

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO:	PERTENENCIA
RADICADO No.:	1500131530022020-00128
DEMANDANTE:	JOSE DEMETRIO NEIRA SIERRA
DEMANDADO:	EBSA S.A.S.
ASUNTO:	RECHAZA DEMANDA

Tunja, veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)

Por no haber sido subsanadas las falencias puestas de presente mediante providencia de inadmisión de ocho (8) de octubre del presente año, es del caso rechazar la demanda de la referencia.

Déjense las constancias de rigor.

Cumplido lo anterior, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado

Hernando Vargas Cipamocha
Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja ¹

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por estado N° 26 hoy TREINTA
(30) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)
(original firmado por)
CRISTINA GARCÍA GARAVITO
Secretaria

¹ (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).